



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2893

Villa Gesell, 06 NOV 2014

VISTO: El Expediente N° 3746, letra C, año 2014, iniciado por el Sr. IGLESIAS, Esteban; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 se presenta el Sr. IGLESIAS, Esteban solicitando transferencia de la Licencia de taxi N° 010 a favor del Sr. CARRERA, Rubén Alejandro;

Que a fojas 9 el Director de Transito manifiesta que son atendibles los fundamentos expuestos por el solicitante y ante sus causales de enfermedad debidamente acreditadas a fojas 2 del presente;

Que a fs. 8 la Dirección de Administración, Seguridad Legal y Técnica considera viable autorizar la transferencia de la licencia de taxi 010 a favor del Sr. CARRERA, Rubén Alejandro D.N.I. N° 31.957.225 de acuerdo a lo que establece el Artículo 45° de la Ordenanza 2545/14;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la transferencia de la Licencia de Taxi N° 010 a favor del Sr. CARRERA, Rubén Alejandro D.N.I. N° 31.957.225.-

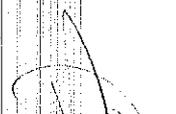
ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2894

Villa Gesell, 06 NOV 2014

VISTO: El Expediente N° 4374, letra D, año 2014, iniciado por la Dirección de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el Encuentro Regional Amistoso que se realizara en la Casa de los Abuelos el día sábado 8 de noviembre de dos mil catorce (2014);

Que en el mencionado evento participaran adultos mayores de las Municipalidades de General Madariaga y Pinamar;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

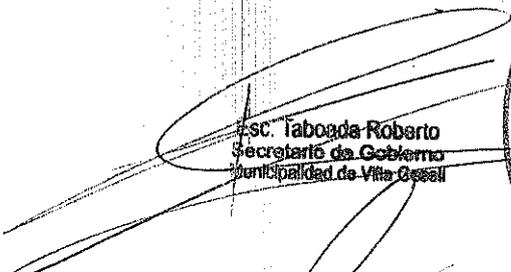
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "ENCUENTRO REGIONAL AMISTOSO" que llevara a cabo en nuestra ciudad el día sábado 8 de noviembre de dos mil catorce (2014) en las instalaciones de la Casa de los Abuelos.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Acción Social se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

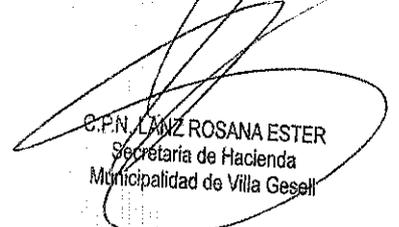
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por la Señora Secretaria de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.

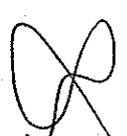
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Benitez Ana del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2896

Villa Gesell, 06 NOV 2014

VISTO: El Expediente N° 694, letra S, año 2012, iniciado por la Sra. SANCHEZ, Laura Débora; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 30, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

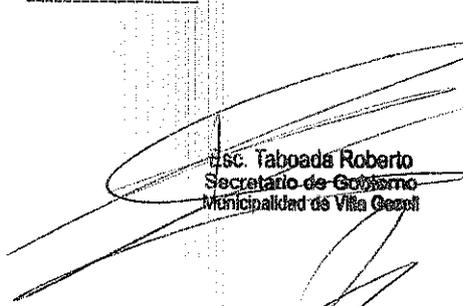
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 a la Sra. SANCHEZ, Laura Débora, nomenclatura Catastral VI-F-386-21, Cuenta Municipal 7084.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Dsc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2897

Villa Gesell, 10 NOV 2014

VISTO: El Expediente N° 2174, letra L, año 2011, iniciado por el Sr. LOPEZ, Teófilo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 27, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014, al Sr. LOPEZ, Teófilo, nomenclatura Catastral VI-A-309-7 Cuenta Municipal 162607X.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

~~Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell~~



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2899

Villa Gesell, 10 NOV 2014

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente GHERSI, Mario Gabriel (Leg. N° 2631) ha pasado a cumplir funciones como encargado del Aeródromo Local a partir del once (11) de noviembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente GHERSI, Mario Gabriel (Leg. N° 2631) el que pasara a cumplir funciones en de encargado del Aeródromo Local a partir del once (11) de noviembre de dos mil catorce (2014), función que cumplía hasta el día de la fecha el Señor URDILAINZ, José Ignacio (Leg. N° 2948).

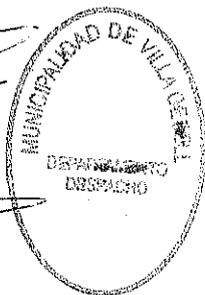
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2901

Villa Gesell, 10 NOV 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr. Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a la Lic. GARCIA, Karina (Leg. Nº 8322) quien cubrió guardia extra activas de Obstetricia y Ginecología del mes de octubre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE a la Lic. GARCIA, Karina (Leg. Nº 8322-D.N.I.Nº 21.787.415) como tarea extraordinaria, la suma de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE CON SIETE CTVS (\$ 415,07), por jornada, por los días 16 de octubre de dos mil catorce (2014) por cubrir guardia extra activa de Ginecología y Obstetricia.

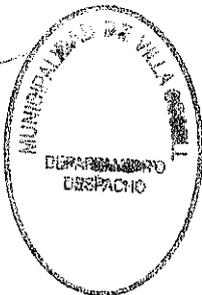
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

[Signature of Esc. Taboada Roberto]

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature of Gustavo N. Barrera]

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature of C.P.N. Lanz Rosana Ester]

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2902

Villa Gesell, 10 NOV 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al Dr. PONCE, Carlos (Leg. N° 8372), por cubrir guardias extras activas del servicio UTI quien cubrirá licencia medica de el Dr. Cordoba, Cesar mes de octubre de dos mil catorce (2014)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

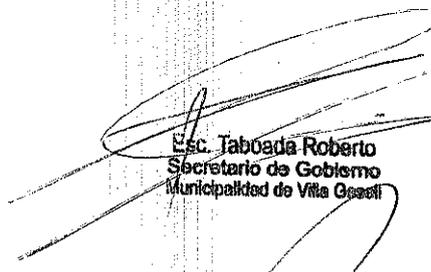
DECRETA

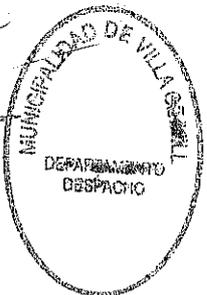
ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. PONCE, Carlos (Leg. N° 8372) como tarea extraordinaria, la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA CTVS (\$ 3.050), por cubrir licencia medica de el Dr. Cordoba, Cesar, por los días 4, 12, 19, y 26 de octubre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIA: 111-01-08-1-3-1-0.

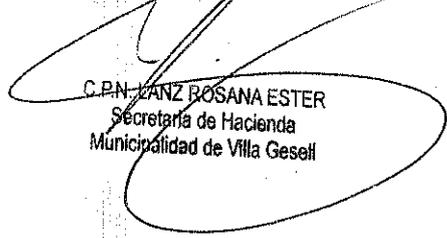
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria Hacienda

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial archívese.


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C. P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2903

Villa Gesell, 10 NOV 2014
V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a la Lic. ROSALES, Mariana (Leg. N° 8370) quien cubrió guardia extra activas de Obstetricia y Ginecología del mes de octubre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Lic. ROSALES, Mariana (Leg. N° 8370-D.N.I.N° -26.206.039) como tarea extraordinaria, la suma de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE CON SIETE CTVS (\$ 415,07), por jornada, por los días 16 de octubre de dos mil catorce (2014) por cubrir guardia extra activa de Ginecología y Obstetricia.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

[Signature]
Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2904

Villa Gesell, 10 NOV 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a la Dra. BOICHUK, Vilma (Leg. N° 8356) que cubrió guardias extras del servicio de ginecología durante el mes de octubre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. BOICHUK, Vilma (Leg. N° 8356-D.N.I.N° 27.488.267) como tarea extraordinaria, por la suma de PESOS UN MIL CATORCE CON SESENTA Y DOS CTVS (\$ 1.014,62), por jornada, por los días 7, 14, 30 y 31 de octubre de dos mil catorce (2014). importes que se actualizaran con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir las guardias extras del mes de octubre de dos mil catorce (2014).---

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.---

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.---

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

[Signature]
Eduardo Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2905

Villa Gesell, 10 NOV 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al Dr. MATARAZZO, Hugo que cubrió las guardias extras durante el mes de octubre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE Dr. MATARAZZO, Hugo (Leg. Nº 8396-D.N.I. Nº 26.748.198) como tarea extraordinaria, por el día 5 de octubre de dos mil catorce (2014) la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800). Y la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900), por jornada, por el día 4 de octubre de dos mil catorce (2014). Y la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250), por jornada, por el día 30 de octubre de dos mil catorce (2014) importe que se actualizaran con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cubrir guardias extras.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

[Signature]
Dsc. Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2906

Villa Gesell, 10 NOV 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al Dr. CHAVES, Ramiro (Leg. N° 8367) que cubrió las guardias extras del mes de octubre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. CHAVES, Ramiro (Leg. N° 8367-D.N.I.N° 25.876.802) como tarea extraordinaria, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), por jornada, por el día 20 de octubre de dos mil catorce (2014). Y la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CTVS (\$ 2.800), por jornada, por el día 19 de octubre de dos mil catorce (2014). Y la suma de PESOS UN MIL CATORCE CON SESENTA Y DOS CTVS (1.014,62), 36.) por jornada, por los días 01, 06, 08, 13, 15 de octubre de dos mil catorce (2014). Importes que se actualizaran con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir las guardias extras del mes de octubre de dos mil catorce (2014).

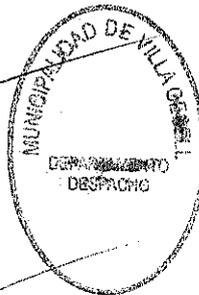
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2907

Villa Gesell, 10 NOV 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a la Dra. KIRIACO, Isabel (Leg. N° 8390) por cubrir guardias extras de Ginecología y Obstetricia durante el mes de octubre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. KIRIACO, Isabel (Leg. N° 8390-D.N.I.N° 17.054.806) la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), por jornada por el día 29 de octubre importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir guardias extras de Ginecología y Obstetricia durante el mes de octubre de dos mil catorce (2014).

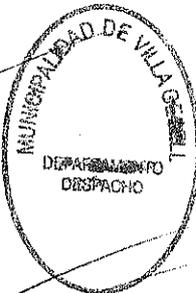
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2908

Villa Gesell, 10 NOV 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente CARRASCO, Rodrigo (Leg. N° 8175-D.N.I. N° 21.904.715) que cubrió las guardias extras del mes de octubre de dos mil catorce (2014)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

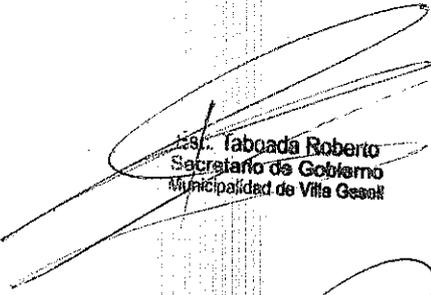
DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al agente CARRASCO, Rodrigo (Leg. N° 8175-D.N.I. N° 21.904.715) como tarea extraordinaria, la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CTVS (\$ 2.500), por el día 3 de octubre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

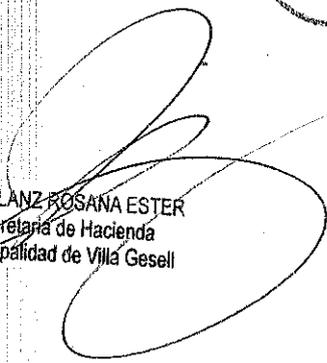
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Sr. Taborda Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2909

Villa Gesell, 10 NOV 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a la Lic. ROSALES, Mariana (Leg. N° 8370) quien cubrió guardia extra activas de Obstetricia y Ginecología del mes de octubre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE a la Lic. ROSALES, Mariana (Leg. N° 8370-D.N.I.N° - 26.206.039) como tarea extraordinaria, la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), por el día cuatro (4) de octubre de dos mil catorce (2014), por cubrir guardia extra activa de Ginecología y Obstetricia.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Jaboda Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2910

Villa Gesell, 10 NOV 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al Dr. PONCE, Carlos (Leg. N° 8372), por cubrir guardias extras activas del servicio ginecología del mes de octubre de dos mil catorce (2014)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

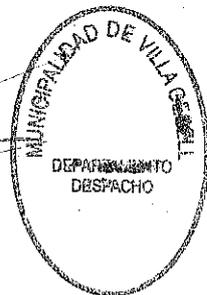
ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. PONCE, Carlos (Leg. N° 8372) como tarea —
—extraordinaria, la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA
CON CUARENTA Y SIETE CTVS (\$ 1.150, 47), por jornada, por los días 4, 12,
19, y 26 de octubre de dos mil catorce (2014).—

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
—imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIA: 111-01-08-1-3-1-0.—

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de —
—Gobierno y por la Señora Secretaria Hacienda—

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial —
—archívese.—


DSC. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2911

Villa Gesell, 10 NOV 2014

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique el Decreto N° 2590/14 mediante el cual se establecía el porcentaje de asignación por función del agente Sr. MARTINEZ, Juan Manuel (Leg. N° 2519)

Que el porcentaje mencionado pasara a ser del cien por ciento (100%) a partir del primero (1°) de noviembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

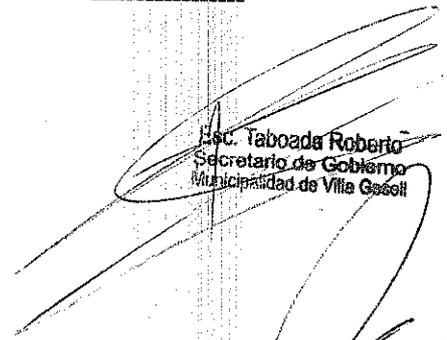
ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 2590/14 el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de noviembre de dos mil catorce (2014) el equivalente al ciento por ciento (100%) en concepto de Asignación por función al Sr. MARTINEZ, Juan Manuel (Leg. N° 2519).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 111-01-07-1.2.1.0.

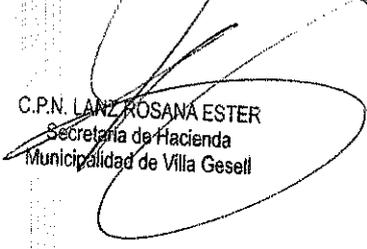
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

29 12

Villa Gesell, 11 NOV 2014

VISTO: El Expediente N° 4325, letra, N año 2014, iniciado por la Sra. NADALES, Elsa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. NADALES, Elsa por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCO CTVS (\$ 438,05) pagaderos en una (1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Esp. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2913

Villa Gesell, 11 NOV 2014

VISTO: El Expediente N° 4328, letra, C
año 2014, iniciado por la Sra. CASTILLO, Susana; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
- Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

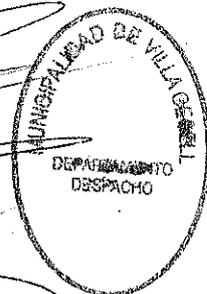
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. CASTILLO, Susana por la —
———— suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON
NOVENTA Y DOS CTVS (\$ 334,92) pagaderos en una (1) cuota, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
———— imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
———— de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

[Handwritten signature]
Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



[Handwritten signature]
GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2014

Villa Gesell, 11 NOV 2014

VISTO: El Expediente N° 4330, letra, N año 2014, iniciado por la Sra. NUÑEZ, María; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
 - Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
 - Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
 - Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. NUÑEZ, María por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y UNO CTVS (\$ 432,61) pagaderos en una (1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.R.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2915

Villa Gesell, 11 NOV 2014

VISTO:

El Expediente Municipal 2037/14 por el cual se llamo a Licitación Privada Nro. 006/14 adjudicada al Sr. Alejo Alberto Panera Proveedor 1953 Orden de Compra Nro. 2153 del 24 de junio de 2014

CONSIDERANDO:

Que en alcance al Expediente 2037 el Sr. Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos comunica que al cambiar el encasillamiento de la Sub Comisaria de Monte Rincón a Comisaria obliga a la ampliación de la Obra con tareas adicionales como construcción de una alcaldía;

Que se exponen los requerimientos de tipo constructivo y el Presupuesto Oficial de la ampliación por la suma de \$ 208.600.-; estimado en una proporción del 36.92% del monto adjudicado;

Que el Artículo 146° de la Ley Orgánica Municipal indica "El Departamento Ejecutivo podrá disponer aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems cuyo valor no exceda en conjunto el veinte (20) por ciento del monto total del contrato, los que serán obligatorios para el contratista;

Que el Señor el Intendente podrá disponer, previo dictamen del organismo técnico municipal, trabajos que superen el porcentaje precedente y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de estos trabajos no exceda el cincuenta (50) por ciento del monto total contratado;

Que los aumentos o reducciones se liquidarán aplicando los precios del contrato, sin reconocer lucros cesantes por las partes suprimidas;

Cuando el antedicho porcentaje no haya sido previsto en el presupuesto original, el Departamento Ejecutivo deberá financiarlo como crédito suplementario;

Que terminada la obra y labrada la correspondiente acta de recepción definitiva, la ampliación o agregado que se estimen necesarios serán considerados obras nuevas y como tales quedarán sometidas al requisito de licitación según sus costos.";

Que se dan los extremos legales exigidos por la norma citada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AMPLIASE en un treinta y seis con noventa y dos por ciento (36,92%) la Licitación Privada N° 006/14 para la "CONSTRUCCION SEDE SUB-COMISARIA EN EL BARRIO MONTE RINCON", a la firma PANERA ALEJO por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 208.600), conforme los considerandos del presente.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

29 15

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

[Signature]
Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
C. PA. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2916

Villa Gesell, 11 NOV 2014.

VISTO: El Expediente N° 4326, letra, S
año 2014, iniciado por la Sra. SAAKIAN, Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. SAAKIAN, Cristina por la —
———— suma de PESOS CIENTO NOVENTA CON CUARENTA CTVS
(\$ 190,40) pagaderos en una (1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta
de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración. —————

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
———— imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0. —————

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
———— de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda. —————

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ————
—————

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C. P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2917

Villa Gesell, 11 NOV 2014

VISTO: El Expediente N° 4327, letra, M
año 2014, iniciado por la Sra. MONZON, Antonia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. MONZON, Antonia por la
suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO
CON OCHENTA Y UN CTVS (\$ 434,81) pagaderos en una (1) cuota, debiendo
la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2918

Villa Gesell, 11 NOV 2014

VISTO: El Expediente N° 4329, letra,
C año 2014, iniciado por el Sr. COITIÑO, Padilla Raúl; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

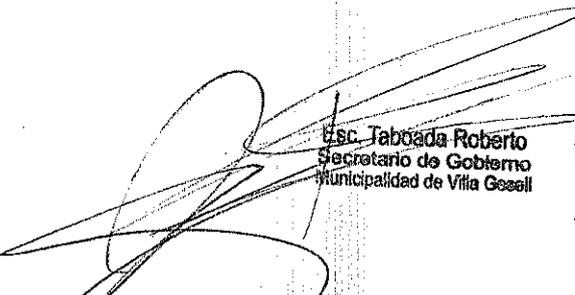
DECRETA

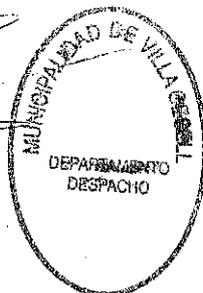
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a el Sr. COITIÑO, Padilla Raúl por la
_____ suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON
SESENTA Y OCHO CTVS (\$ 351,68) pagaderos en una (1) cuota, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración._____

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
_____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0._____

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
_____ de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda._____

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese._____


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2919

Villa Gesell, 11 NOV 2014

VISTO: El Expediente N° 4332, letra, M
año 2014, iniciado por el Sr. MOLINA, Hugo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;
Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

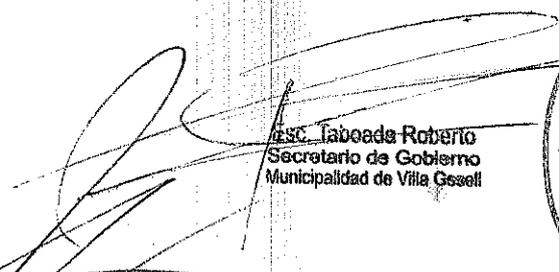
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a el Sr. MOLINA, Hugo por la _____
_____ suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y- SEIS CON
SETENTA Y SEIS (\$ 296,76) pagaderos en una (1) cuota, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
_____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

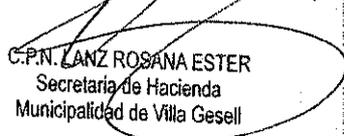
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
_____ de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Esc. Laboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2920

Villa Gesell, 11 NOV 2014

VISTO: El Expediente N° 4331, letra, P año 2014, iniciado por el Sr. PEREZ, Alberto; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
 - Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
 - Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
 - Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

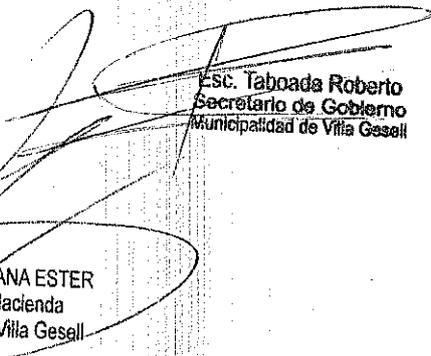
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a el Sr. PEREZ, Alberto por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CTVS (\$ 150,95) pagaderos en una (1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


 Esc. Taboada Roberto
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Villa Gesell




 GUSTAVO N. BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
 Secretaria de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2021

Villa Gesell, 11 NOV 2014

VISTO: El Expediente 4359, letra D, año 2014, iniciado por el BERMUDEZ, Domingo; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la **Copa Gesell de Futbol Femenino** que se realizara entre el 22 y el 24 de noviembre de 2014 en el Complejo Deportivo El Arco;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

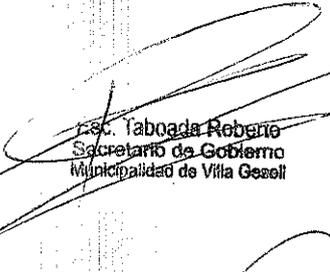
ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal la "COPA GESELL DE FUTBOL FEMENINO" que se realizara entre el 22 y el 24 de noviembre de 2014 en el Complejo Deportivo El Arco.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Gobierno se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

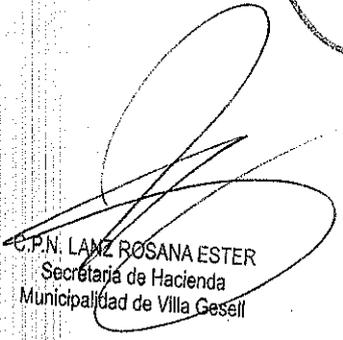
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


E.S. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2922

Villa Gesell, 11 NOV 2014

VISTO: El Expediente 4385, letra D, año 2014, iniciado por la Dirección del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma informa que se realizarán las "XXXII OLIMPIADAS MEDICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", y que en el marco del mismo se realizará el Simposio de Salud y Deporte, ambos se realizarán entre el quince (15) y el dieciséis (16) de diciembre del dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de INTERES MUNICIPAL las "XXXII OLIMPIADAS MEDICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", y el "SIMPOSIO DE SALUD Y DEPORTE" que se llevarán a cabo entre el quince (15) y el dieciséis (16) de diciembre del dos mil catorce (2014), en la que participan médicos de toda la Provincia de Buenos Aires en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Salud se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

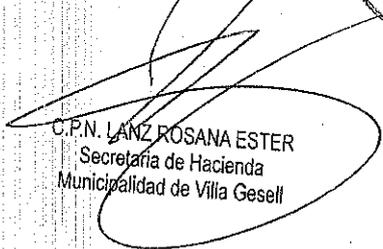
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--


DSC. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2923

Villa Gesell, 11 NOV 2014

VISTO: El Exp. N° 4364, año 2014, letra O, iniciado por la Oficial Principal ROMANO, Patricia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el DIA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, que se conmemora el día 25 de noviembre y que se realizara en nuestra ciudad el día 25 de noviembre de dos mil catorce (2014) los actos pertinentes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

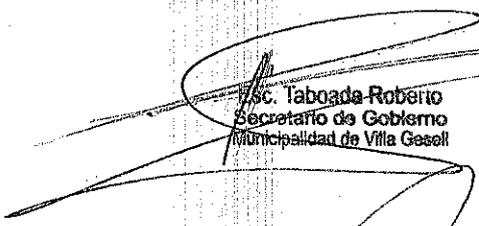
ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "DIA INTERNACIONAL -- PARA LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER" que se conmemora el día 25 de noviembre y que se realizara en nuestra ciudad el día 25 de noviembre de dos mil catorce (2014) los actos pertinentes.

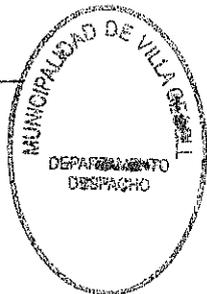
ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Acción Social se promoverán las actuaciones gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

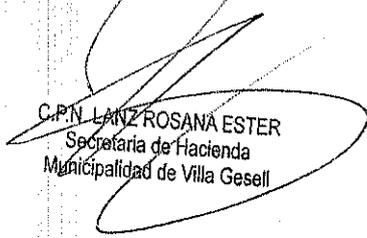
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por la Señora Secretaria de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Sr. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Benitez Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2024

Villa Gesell, 11 NOV 2014

VISTO: El Expediente N° 4366, letra P, año 2014, iniciado por el Cura Párroco P. Eduardo Daniel Torre; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la Declaración de Interés Municipal la puesta en escena del "PESEBRE VIVIENTE" que se realizara en nuestra ciudad el día veinte (20) de diciembre de dos mil catorce (2014) en el Anfiteatro del Pinar;

Que el mencionado evento esta coordinado por la Parroquia Inmaculada Concepción;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el "PESEBRE VIVIENTE" -- que se llevara a cabo el día veinte (20) de diciembre de dos mil catorce (2014) en el Anfiteatro del Pinar a las 21,00 horas.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y -- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

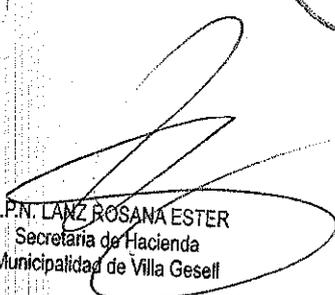
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Est. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2925

Villa Gesell, 12 NOV 2014
VISTO: la solicitud efectuada por el Señor
Intendente Municipal Dr. Gustavo Barrera; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, requiere se dejen sin efecto los Decretos N° 1305/14, 1306/14 y 2140/14 a partir del doce (12) de noviembre de dos mil catorce (2014), mediante los cuales se designaba y se abonaban asignaciones al Señor Director de Administración, Seguridad, Legal y Técnica al Dr. Atilio Vicente Javier Roncoroni;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 1305/14 mediante el cual se designaba como Director de Administración, Seguridad, Legal y Técnica al Dr. RONCORONI, Atilio Vicente Javier (Leg. N° 1609-D.N.I. N° 13.196.728) y Decretos 1306/14 y 2140/14 a través del cual se le abonaban diferentes asignaciones en el cumplimiento de su función, a partir del doce (12) de noviembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taborda Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2926

Villa Gesell, 11 NOV 2014

VISTO: Las Ordenes de Compra N° 4721 y 4740 correspondiente a VERLATSKY, Alejandro.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se concretó la contratación de curso de capacitación y asesoramiento para el personal de Salud;

Que a los efectos de autorizar el pago, la Contaduría Municipal solicita el acto administrativo definitivo de la contratación.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMASE la contratación de las Ordenes de Compra N°-----
4721 y 4740 por un valor de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000) a favor del proveedor 1429 VERLATSKY, Alejandro -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de
Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2927

Villa Gesell, 11 NOV 2014

VISTO: El Expediente 4413, letra C, año 2014, iniciado por CASADIDIO, María;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el viaje que realizaran vecinos de nuestra ciudad el día ocho (8) de noviembre de dos mil catorce (2014) para colaborar con los habitantes de Lujan y zonas aledañas que sufrieron las inclemencias climáticas recientemente ocurridas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "VIAJE DE VECINOS DE NUESTRA CIUDAD A LUJAN Y ZONAS ALEDAÑAS" el día 8 de noviembre de dos mil catorce (2014) para colaborar con los habitantes del lugar que sufrieron las inclemencias climáticas recientemente ocurridas.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

[Signature]
Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

29 28

Villa Gesell, 13 NOV 2014

VISTO: El Exp. 4145, letra C, año 2014, iniciado por el Señor VALIENTE MIGUEL ANGEL; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicitan se declare de Interés Municipal la Fiesta de Egresados de los Alumnos de 6º 2º de la Secundaria N° 1 que se llevara a cabo el día viernes 14 de noviembre de dos mil catorce (2014) en el Hotel Intersur;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal "FIESTA DE EGRESADOS - DE LOS ALUMNOS DE 6º 2º DE LA SECUNDARIA ° 1" que se llevara a cabo el día viernes 14 de noviembre de dos mil catorce (2014) en el Hotel Intersur.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Gobierno se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

Est. Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

29 29

Villa Gesell, 13 NOV 2014

VISTO: El Expediente 4414, letra S, año 2014, iniciado por la Sra. Secretaria de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la obra de teatro CAMBIO Y FUERA dirigida por el Señor Carlos Bisigniano que se presentara en la Casa de la Cultura el día 7 de diciembre de dos mil catorce a las 21 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "OBRA DE TEATRO CAMBIO Y FUERA" que se presentara el día 7 de diciembre de dos mil catorce (2014) a las 21,00 horas en la Casa de la Cultura.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura y Educación se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno por la Señora Secretaria de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura y Educación.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

H. Sc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROCANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

sq LLOMPART MABEL A.
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2930

Villa Gesell, 13 NOV 2014

VISTO: El Expediente N° 2601, año 2014, letra D, iniciado por el Director de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 009/14 para la "ADQUISICION DE PAVIMENTO ARTICULADO MONTE RINCON", mediante Decreto N° 2787/14;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) Oferentes; OFERTA N° 1: corresponde a la firma DANILO S.A.C.I.I. y A. y la OFERTA N° 2: corresponde a la firma CONDORI CANO CRISTIAN;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la N° 1, perteneciente la firma DANILO S.A.C.I.I. y A.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 009/14, para la "ADQUISICION DE PAVIMENTO ARTICULADO MONTE RINCON", a la firma DANILO S.A.C.I.I. y A., por la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$ 115.200).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 01.00.00 4.2.2.0 Construcciones Dom. Bien Público.....\$ 115.200

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2931

Villa Gesell, 13 NOV 2014

VISTO: El Expediente N° 4403, letra B, año 2014, iniciado por Sociedad de Bomberos Voluntarios; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el 45° Aniversario de la Creación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell;

Que el festejo se realizara el día sábado 15 de noviembre de dos mil catorce (2014) en la Plaza Primera Junta comenzando con un desfile de móviles y personal desde avenida 3 entre los Paseos 108 y 109;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el "45° ANIVERSARIO DE LA CREACION DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL" cuyo festejo se realizara el día sábado 15 de noviembre de dos mil catorce (2014) en la Plaza Primera Junta comenzando con un desfile de móviles y personal desde avenida 3 entre los Paseos 108 y 109.

ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2933

Villa Gesell, 13 NOV 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a los agentes SERVIN, Stella (Leg. N° 2420) quien cumple funciones como encargada del personal femenino del Corralon;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600), por mes, a la Sra. SERVIN, Stella (Leg. N° 2420-D.N.I. N° 23.723.605) a partir del primero (1°) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

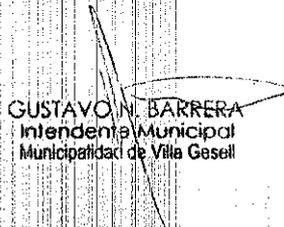
ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-05-1-3-1-0.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.F.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2934

Villa Gesell, 13 NOV 2014

VISTO: La solicitud remitida por la oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

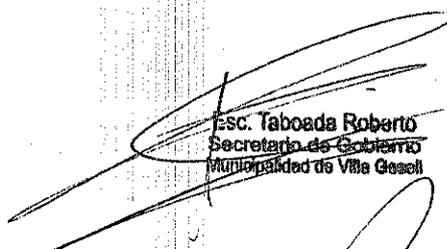
ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, retroactivo a partir del primero (1°) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTISIETE CON TRES CTVS. (\$ 3.127,03), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a las siguientes personas:

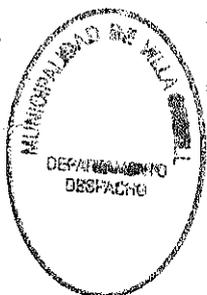
APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
ASNAL, Sebastian Jesus	4017	36.064.884
AVALOS AQUINO, Silvio Omar	3118	29.730.587
BAEZ, Juan Jose	2997	20.963.194
CORONEL, Marcelo Agustin	3095	36.908.045
DE MAIO, Pedro	3390	35.801.721
JOFRE, Daniel Orlando	4018	12.269.325
LOIZA, Alfredo Enrique	2574	14.931.026
PAVON, Federico Ariel	3271	35.084.043
PEREZ BURGOS, Hector Gustavo	4019	92.740.042
PEREZ, Fernando	3662	40.075.451
SEGOVIA, Marcelo Martin	4021	23.431.550
SOSA, Javier Alejandro	3616	30.280.509
TOLOSA, Aaron David	4022	35.801.860

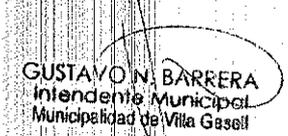
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-1-2-1-0.

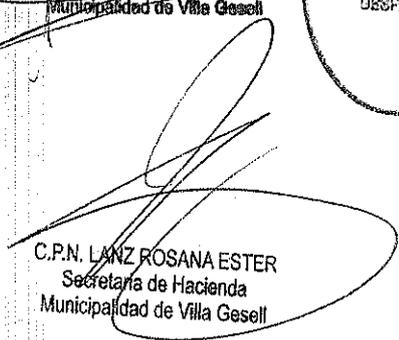
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 13 NOV 2014

2935

VISTO: La solicitud de ajuste del primero (1º) de octubre de dos mil catorce (2014) en la suma de PESOS DIEZ (\$ 10) el valor de hora trabajada por los adjudicatarios de los circuitos de limpieza por zonas mediante la contratación de Camiones con provisión de chofer, pasando de PESOS SETENTA Y CINCO (\$ 75) A PESOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85); y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal ha efectuado el análisis de los costos solicitados indicando el valor incremental manifestado en los vistos;

Por ello,

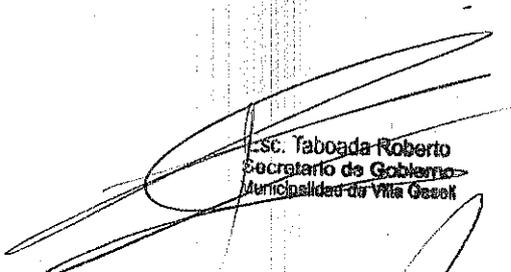
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

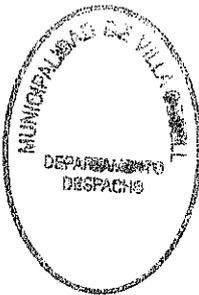
DECRETA

ARTICULO 1º: INCREMENTESE el valor de hora trabajada por los adjudicatarios de los — Circuitos de Limpieza por Zonas mediante la contratación de Camiones con provisión de chofer, en la suma de PESOS DIEZ (\$ 10) pasando el valor hora de PESOS SETENTA Y CINCO (\$ 75) a PESOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85) a partir del primero (1º) de octubre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

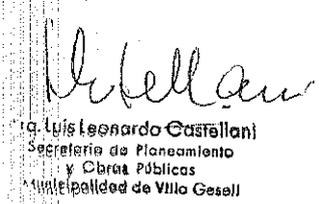
ARTICULO 4º: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.


Sr. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Luis Leonardo Castellani
Secretaria de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2936

Villa Gesell, 13 NOV 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Transito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del diez (10) de octubre y hasta el treinta (31) de diciembre del dos mil catorce (2014) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA CON VEINTITRES CTVS. (\$ 3.180,23), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la División Transito, a las siguientes personas:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>
VELAZQUEZ, Julio Cesar	4007	29.268.093

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de noviembre y hasta el treinta (31) de diciembre del dos mil catorce (2014) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA CON VEINTITRES CTVS. (\$ 3.180,23), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la División Transito, a las siguientes personas:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>
GRUNINGER, Rubén Héctor	4016	16.520.843

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-01-1-2-1-0.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2937

Villa Gesell, 13 NOV 2014

VISTO: El Expediente N° 798, letra R, año 2014, iniciado por la Sra. RODRIGUEZ, Teresa de Jesús, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. RODRIGUEZ, Teresa de Jesús por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2938

Villa Gesell, 13 NOV 2014

VISTO: El Expediente N° 4098, letra B,
año 2014, iniciado por la Sra. BENITEZ, María; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

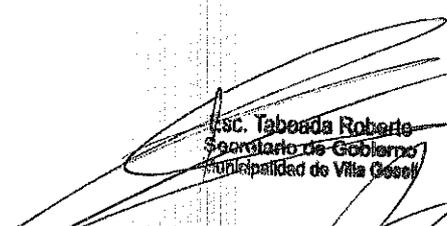
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. BENITEZ, María por la suma _____ de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) pagaderos en una (1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. _____

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0. _____

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario _____ de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda. _____

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. _____


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. CANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2939

Villa Gesell, 13 NOV 2014

VISTO: El Expediente N° 047, letra T, año 2013, iniciado por la Sra. TEDESCHI, Fabiana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. TEDESCHI, Fabiana por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una (1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2940

Villa Gesell, 13 NOV 2014

VISTO: El Expediente N° 2280, letra G,
año 2014, iniciado por la Sra. GENTA, Micaela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora GENTA, Micaela por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) pagaderos en una (1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.R.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2941

Villa Gesell, 13 NOV 2014

VISTO: El Expediente N° 4361, letra D, año 2014, iniciado por la Sra Directora E.E.S. N° 6 SPINA, Gabriela.

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

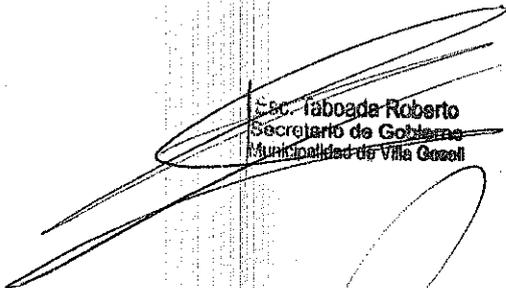
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. Directora de la E.E.S. N° 6 —
———— SPINA, Gabriela por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600),
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración. —————

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
—————imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0. —————

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
————— de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda. —————

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ———
—————


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2942

Villa Gesell, 13 NOV 2014

VISTO: El Expediente N° 2175, letra, R
año 2014, iniciado por la Sra. RIOS, Edilia Noemi; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

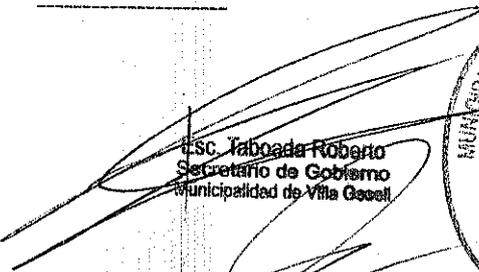
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a por la Sra. RIOS, Edilia Noemí por -
_____ la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500)
pagaderos en una (1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración. _____

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
_____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0. _____

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por EL Señor Secretario de
_____ Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda. _____

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. _____


Lsc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2943

Villa Gesell, 13 NOV 2014

VISTO: El Expediente N° 3609, letra F, año 2014, iniciado por la Sra. FRANCESCHINI, Rosa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FRANCESCHINI, Rosa ———
————— Francisca por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) pagaderos en una (1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. ———

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ———
————— imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0. ———

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ———
————— de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda. ———

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ———
—————

[Handwritten signature]
Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



[Handwritten signature]
GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Handwritten signature]
C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2944

Villa Gesell, 13 NOV 2014

VISTO: El Expediente N° 4304, letra T, año 2014, iniciado por el Sr. TACALLITTI RODRIGUEZ, Luis; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Sr. TACALLITTI RODRIGUEZ, Luis ————— Andrés por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6 000) pagaderos en una (1) cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ————— imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ————— de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. —————

Est. Iaboda Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.E.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2945

Villa Gesell, 13 NOV 2014

VISTO: El Expediente N° 4151, letra M,
año 2014, iniciado por la Sra. MARTINEZ, Graciela Noemí; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

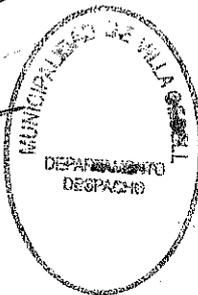
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. MARTINEZ, Graciela Noemí
_____ por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTAS (\$ 2.500),
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración. _____

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
_____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0. _____

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
_____ de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda. _____

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. _____

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2946

Villa Gesell, 13 NOV 2014

VISTO: El Expediente N° 3945, letra V, año 2014, iniciado por el Villa Gesell Golf Club; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita una ayuda económica para financiar Torneo Semana de la Diversidad Cultural;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al VILLA GESELL GOLF CLUB por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) pagaderos en una sola cuota, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RELAC. CON LA COMUNIDAD, TRANSFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES. CULTURALES: 1110107000 01.00.00.5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Esc. Laborda Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2947

Villa Gesell, 14 NOV 2014

VISTO: El Expediente N° 4099, letra, E
año 2014, iniciado por la Sra. ENRRIQUEZ, Margarita; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a por la Sra. ENRRIQUEZ, Margarita
_____ la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) pagaderos en una (1)
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración. _____

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
_____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0. _____

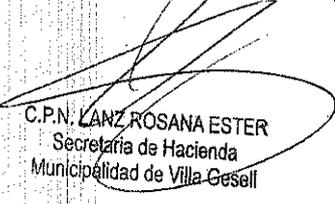
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
_____ de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda. _____

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. _____


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2948

Villa Gesell, 14 NOV 2014

VISTO: El Expediente N° 3613, letra L,
año 2014, iniciado por la Sra. LOOSE, Luciana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado
el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. LOOSE, Luciana por la —
———— suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000) pagaderos en una (1) cuota,
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración. —————

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
———— imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0 —————

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
———— de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda. —————

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. —
————


Escr. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2949

Villa Gesell, 14 NOV 2014

VISTO: El Expediente N° 391, letra R, año 2014, iniciado por la Sra. RODRIGUEZ, Patricia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. RODRIGUEZ, Patricia ——— por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) pagaderos en una (1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. ———

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ——— imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0. ———

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ——— de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda. ———

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ———

Dr. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2950

Villa Gesell, 14 NOV 2014

V I S T O: El Expediente N° 3079, letra P,
año 2014, iniciado por la Sra. PIÑEYRO, Rosana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado
el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. PIÑEYRO Rosana por la
suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) pagaderos en
una (1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

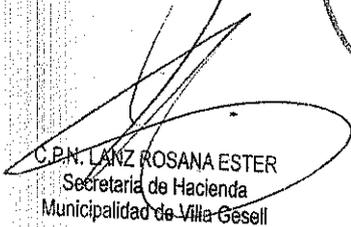
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2951

Villa Gesell, 14 NOV 2014

VISTO: El Expediente N° 4155, letra L,
año 2014, iniciado por la Sra. LUDUEÑA, Dalma; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado
el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

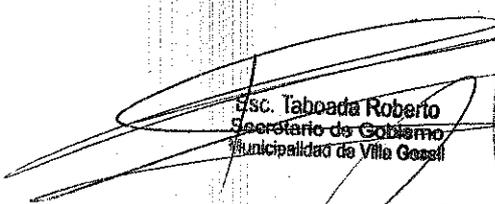
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. LUDUEÑA, Dalma por la
suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) pagaderos en una (1)
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2952

Villa Gesell, 14 NOV 2014

VISTO: El Expediente N° 3414, letra P,
año 2014, iniciado por el Sr. MACHADO, Daniel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado
el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

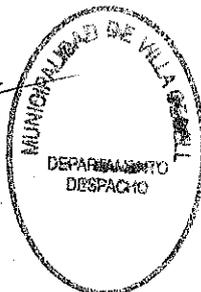
ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) al Sr. _____
_____ MACHADO, Daniel (Leg. N° 3804-DNI. N° 20.540.659)
pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo
al informe obrante en el expediente. _____

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
_____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0. _____

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
_____ de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda. _____

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. _____

~~Sr. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell~~



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2952

Villa Gesell, 14 NOV 2014

VISTO: El Expediente N° 3414, letra P, año 2014, iniciado por el Sr. MACHADO, Daniel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

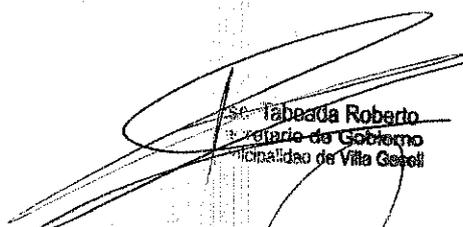
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) al Sr. _____ MACHADO, Daniel (Leg. N° 3804-DNI. N° 20.540.659) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente. _____

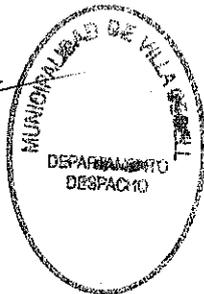
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5 0.0. _____

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario _____ de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda. _____

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. _____


Roberto Taboada
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2953

Villa Gesell, 14 NOV 2014

VISTO: El Expediente N° 3156, letra S, año 2014, iniciado por la Sra. TEBES, Mariana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

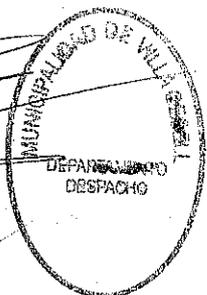
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. TEBES, Mariana por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) pagaderos en una (1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

(Handwritten signatures)
Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell
C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



(Handwritten signature)
GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2954

Villa Gesell, 14 NOV 2014

VISTO: El Expediente N° 3103, letra, P
año 2014, iniciado por el Sr. PAVON, Ricardo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda-
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a el Señor PAVON, Ricardo por la
suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000) pagaderos en una (1) cuota,
debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

~~Esc. Taboada Roberto~~
~~Secretario de Gobierno~~
~~Municipalidad de Villa Gesell~~



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2955

Villa Gesell, 14 NOV 2014

VISTO: El Expediente N° 2906, letra R, año 2014, iniciado por el Sr RUELLA, Alexis Maximiliano; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

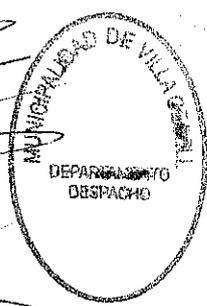
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a por el Sr. RUELLA, Alexis Maximiliano por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000) pagaderos en una (1) cuota debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taborda Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell
C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2956

Villa Gesell, 14 NOV 2014

VISTO: El Expediente N° 4172, letra S,
año 2014, iniciado por a la Sra. SOTO, Macarena; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado
el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. SOTO, Macarena por la
suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) pagaderos en una
(1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2957

Villa Gesell, 14 NOV 2014

VISTO: El Expediente N° 3035, letra R, año 2014, iniciado por la Sra REX, Valeria; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
- Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. REX, Valeria por la suma de _____ PESOS UN MIL (\$ 1.000) pagaderos en una (1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de _____ Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

[Signature]
 Edo. Taboada Roberto
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
 C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
 Secretaria de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
 GUSTAVO N. BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2958

Villa Gesell, 14 NOV 2014

VISTO: El Expediente N° 3008, letra V,
año 2014, iniciado por la Srá VILLEGAS, Viviana Lorena; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

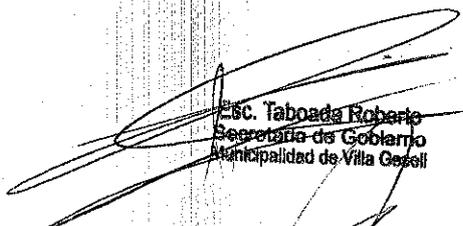
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra VILLEGAS, Viviana Lorena --
----- por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000) pagaderos en una (1)
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

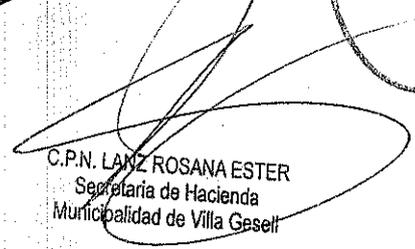
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


E.Sc. Taboada Roberto
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO A. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2959

Villa Gesell, 14 NOV 2014

VISTO: El Expediente N°4225, letra Z, año 2014, iniciado por la Sra. ZAPATA, Graciela.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

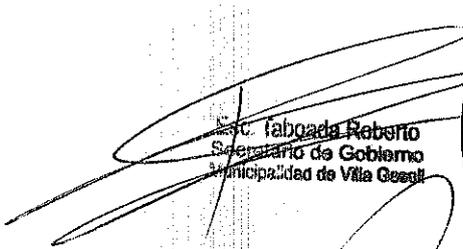
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. ZAPATA, Graciela por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000) pagaderos en una (1) cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Sr. Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2960

Villa Gesell, 14 NOV 2014

VISTO: El Expediente N° 4055, letra L,
año 2014, iniciado por la Sra. LUDUEÑA, Estefanía; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado
el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. LUDUEÑA, Estefanía por la
suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) pagaderos en una (1) cuota,
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Est. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2961

Villa Gesell, 14 NOV 2014

VISTO: El Expediente N° 4105, letra B,
año 2014, iniciado por la Sra. BLANCO, María Elena; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha
elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. BLANCO, María Elena por la
suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) pagaderos en una (1)
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.

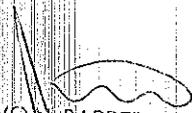
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

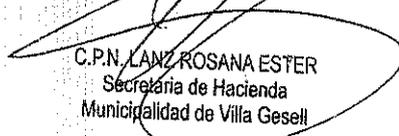
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Dsc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2962

Villa Gesell, 14 NOV 2014

VISTO: El Expediente N° 3932, letra N año 2014, iniciado por la Sra. NARANJO, Yesica Belen; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. NARANJO, Yesica Belén por _____ la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900) pagaderos en una (1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario _____ de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


As. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2963

Villa Gesell, 14 NOV 2014

VISTO: El Expediente N° 2880, letra G, año 2014, iniciado por la Sra. GOMEZ, Mónica Graciela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

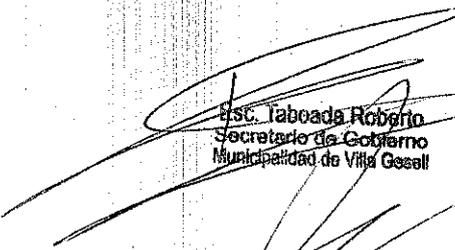
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a el Sra. GOMEZ, Mónica Graciela ————— por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000) pagaderos en una (1) cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. —————

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ————— imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0. —————

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ————— de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda. —————

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. —————


Est. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2964

Villa Gesell, 14 NOV 2014

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento Despacho hará uso de licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

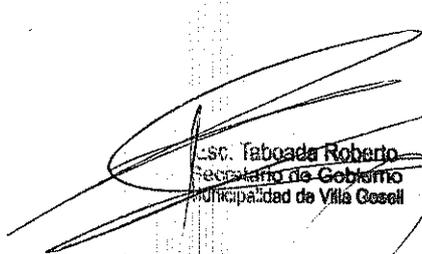
ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente CASAGRANDE, Maicol (Leg. N° 3436--- D.N.I. N° 35.801.811) para cumplir la función de Jefe de Departamento Despacho Interino desde el día veinticinco (25) de noviembre y hasta el catorce (14) de diciembre de dos mil catorce (2014) por uso de licencia anual de la titular del área.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente CASAGRANDE, Maicol (Leg. N° 3436) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2965

17 NOV 2014

Villa Gesell, VISTO: la nota elevada por la C.P.N.

LANZ, Roxana; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma eleva su renuncia al cargo de Secretaria de Hacienda a partir del diecisiete (17) de noviembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la C.P.N. LANZ, Roxana (Leg. Nº 3983-D.N.I. Nº 17.585.614) a partir del diecisiete (17) de noviembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-01-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2966

Villa Gesell, 17 NOV 2014

VISTO: El Exp. N° 4481, año 2014, letra T,

iniciado por TATTA, Maribel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el encuentro que realizan Instituciones que trabajan en defensa de los derechos del niño, niña y adolescente con motivo de la Prevención del Abuso Sexual Infantil que se realizara el día 19 de noviembre de dos mil catorce (2014) a partir de la hora 10,00 en la Plaza Primera Junta;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal el "ENCUENTRO DE INSTITUCIONES QUE TRABAJAN EN LA PREVENCION DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL" que se llevara a cabo el día de noviembre de dos mil catorce (2014) a partir de la hora 10,00 en la Plaza Primera Junta.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Gobierno se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1°.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2967

Villa Gesell, 17 NOV 2014

VISTO: El Expediente 4509, letra S, año 2014, iniciado por la Secretaria de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la SEMANA DEL MAR 2014 que se realizara en nuestra ciudad entre el 5 y el 14 de diciembre de dos mil catorce (2014), concluyendo con la Apertura Oficial de la Temporada de Verano 2014/2015.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "SEMANA DEL MAR 2014" que se realizara en nuestra ciudad entre el 5 y el 14 de diciembre de dos mil catorce (2014), concluyendo con la Apertura Oficial de la Temporada de Verano 2014/2015.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taborda Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CHERLONE DIEGO ARIEL
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell